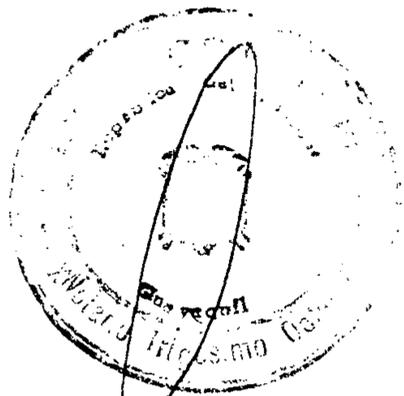




Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



1 ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTO
2 SOCIAL POR AUMENTO DE CAPITAL
3 SOCIAL DE "ZAVALA, CARMIGNIANI e
4 ILLINGWORTH CIA. LTDA.-----

5 CUANTÍA: S/.8'000.000,00.-----

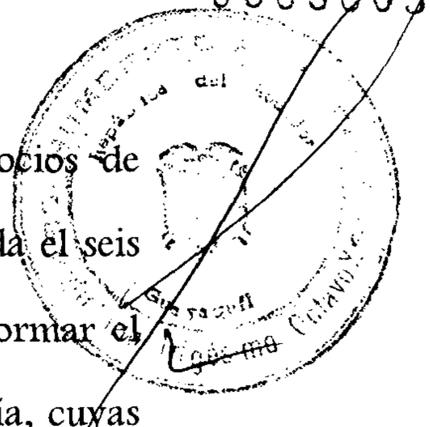
6 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República
7 ~~del Ecuador, el diez de enero del dos mil, ante mí, abogado HUMBERTO~~

8 MOYA FLORES, Notario Trigésimo octavo de este Cantón, comparece a
9 otorgar la presente escritura el señor EDUARDO CARMIGNIANI
10 VALENCIA, quien declara ser casado, mayor de edad, abogado,
11 ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad, quien interviene por los
12 derechos que representa de la compañía ZAVALA, CARMIGNIANI e
13 ILLINGWORTH CIA. LTDA., por su calidad de Gerente General de la
14 misma, conforme lo demuestra con la copia de su nombramiento inscrito
15 que queda incorporada al protocolo a mi cargo. El compareciente,
16 persona capaz para contratar, a quien de conocer doy fé, procediendo
17 con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta
18 escritura de reforma de Estatuto Social por aumento de capital social de
19 ZAVALA, CARMIGNIANI e ILLINGWORTH CIA. LTDA., para su
20 otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente:-----

21 MINUTA: "SEÑOR NOTARIO: Autorice usted, y luego incorpore en el
22 protocolo de escrituras públicas a su cargo, una de reforma de Estatuto
23 Social por aumento de capital social y declaración jurada sobre la verdad
24 del estado de pagos de dicho aumento, que otorga ZAVALA,
25 CARMIGNIANI e ILLINGWORTH CÍA. LTDA. por intermedio de su
26 Gerente General y representante legal, señor Eduardo Carmigniani
27 Valencia, quien es ecuatoriano, casado, abogado y domiciliado en
28 Guayaquil. Los actos societarios referidos se otorgan al tenor de las

1 cláusulas y declaraciones que prosiguen:-----
2 PRIMERA.- ANTECEDENTES:-----
3 UNO.UNO. La hoy denominada ZAVALA, CARMIGNIANI e
4 ILLINGWORTH CÍA. LTDA. se constituyó como ZAVALA &
5 CARMIGNIANI CIA. LTDA., con domicilio principal en la ciudad de
6 Guayaquil y con un capital de dos millones de sucres, dividido en dos mil
7 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor
8 nominal de un mil sucres cada una, mediante escritura pública que el
9 diez de diciembre de mil novecientos noventa y seis autorizó el Notario
10 Trigésimo octavo de Guayaquil, inscrita el veinticuatro de diciembre de
11 mil novecientos noventa y seis en el Registro Mercantil del mismo Cantón,
12 habiendo reformado el Estatuto Social, por el cambio de su razón social,
13 por la actual, de conformidad con la escritura pública que el tres de
14 febrero de mil novecientos noventa y ocho autorizó el Notario Trigésimo
15 octavo de Guayaquil, inscrita el dieciocho de mayo de mil novecientos
16 noventa y ocho en el Registro Mercantil de Guayaquil.-----
17 UNO.DOS. Como consecuencia de las cesiones de participaciones
18 documentadas en las escrituras públicas que el tres de febrero de mil
19 novecientos noventa y ocho autorizó el Notario Trigésimo octavo de
20 Guayaquil, anotadas por el mismo Notario al margen de la matriz de la
21 escritura de constitución con fecha seis de febrero de mil novecientos
22 noventa y ocho, y, en el Registro Mercantil al margen de la inscripción de
23 ésta con fecha dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y ocho,
24 los actuales socios de la Compañía son los señores doctor XAVIER
25 ZAVALA EGAS, doctor ROBERTO ILLINGWORTH CABANILLA y abogado
26 EDUARDO CARMIGNIANI VALENCIA, titulares de seiscientos sesenta y
27 seis participaciones sociales cada uno; y, la abogada CONSUELO
28 ESPINOZA MATEUS, titular de dos participaciones sociales.-----

0000003



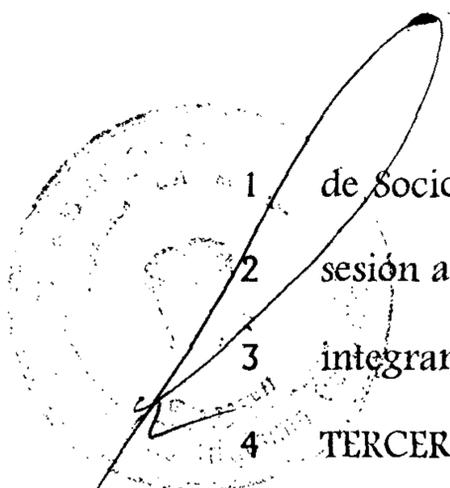
Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

1 UNO.TRES. En sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de
 2 ZAVALA, CARMIGNIANI e ILLINGWORTH CÍA. LTDA. celebrada el seis
 3 de enero del dos mil, se resolvió por unanimidad de votos reformar el
 4 Estatuto Social por el aumento del capital social de la Compañía, cuyas
 5 participaciones, suscritas por los socios, se pagaron en la totalidad del
 6 valor de cada una de ellas, en numerario. Además, en la misma sesión
 7 referida se autorizó a los representantes legales, para que cualquiera de
 8 ellos realice todos los trámites y comparezca al otorgamiento y
 9 suscripción de este instrumento.-----

10 SEGUNDA.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL:-----

11 Sobre la base de los antecedentes expuestos, el señor abogado Eduardo
 12 Carmigniani Valencia, por los derechos que representa de ZAVALA,
 13 CARMIGNIANI e ILLINGWORTH CÍA. LTDA., en su calidad de Gerente
 14 General de la misma, y conforme a la autorización concedida por la Junta
 15 General de Socios celebrada el seis de enero del dos mil, expresamente
 16 declara aumentado el capital social de su representada a la suma de DIEZ
 17 MILLONES DE 00/100 SUCRES (S/.10'000.000,00), dividido en diez
 18 mil (10.000) participaciones sociales, iguales, acumulativas e
 19 indivisibles, de un valor nominal de un mil sucres cada una, esto es, en la
 20 suma de OCHO MILLONES DE 00/100 SUCRES (S/.8'000.000,00)
 21 dividido en ocho mil (8.000) nuevas participaciones sociales, iguales,
 22 acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un mil sucres cada
 23 una, las mismas que se pagaron en la totalidad del valor de cada una de
 24 ellas, por aporte en numerario de la suma total de ocho millones de
 25 00/100 sucres, que los socios tenían entregada y que consta registrada en
 26 la cuenta "Aportes para futuros aumentos de capital".-----

27 El detalle de la suscripción de las referidas ocho mil participaciones, que
 28 se efectuó conforme a lo acordado en la indicada sesión de Junta General



1 de Socios, y el de la forma de pago de las mismas, consta del Acta de la
2 sesión antes señalada, cuya copia certificada se agrega para formar parte
3 integrante del presente instrumento.-----

4 TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTO:-----

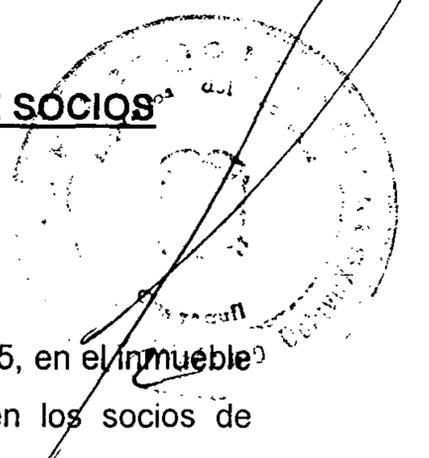
5 Con los mismos antecedentes expuestos, el señor abogado Eduardo
6 Carmigniani Valencia, por los derechos que representa de ZAVALA,
7 CARMIGNIANI e ILLINGWORTH CÍA. LTDA., en su calidad de Gerente
8 General de la misma, y conforme a la autorización concedida por la Junta
9 General de Socios celebrada el seis de enero del dos mil, expresamente
10 declara reformado el ARTÍCULO QUINTO del Estatuto Social, en los
11 términos que constan del Acta de la sesión de Junta General de Socios
12 antes señalada, cuya copia certificada se agrega para formar parte de este
13 instrumento.-----

14 CUARTA.- DECLARACIÓN JURADA:-----

15 El señor abogado Eduardo Carmigniani Valencia, por los derechos que
16 representa de ZAVALA, CARMIGNIANI E ILLINGWORTH CÍA. LTDA.,
17 por su calidad de Gerente General de la misma, otorga esta declaración
18 jurada sobre la verdad del estado de pagos del aumento de capital social
19 de su representada resuelto en sesión de la Junta General celebrada el seis
20 de enero del dos mil, esto es, que a la fecha de esa sesión, los socios tenían
21 pagada la suma total de OCHO MILLONES DE 00/100 SUCRES
22 (S/.8'000.000,00), como aportes en numerario entregados a la
23 Compañía, que constan registrados en la cuenta "Aportes para futuros
24 aumentos de capital", acreditándose así la correcta integración del capital
25 según lo acordado en la indicada sesión, esto es, el pago de la totalidad
26 del valor de cada una de las ocho mil participaciones en que se divide este
27 aumento de capital, todo ello conforme al detalle que consta del Acta de
28 la sesión de Junta General antes referida, cuya copia certificada es parte

0000004

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA
"ZAVALA, CARMIGNIANI e ILLIGWORTH CÍA. LTDA."



En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de enero del dos mil, a las 13h05, en el inmueble ubicado en Víctor Manuel Rendón #401 y General Córdova, piso 8, se reúnen los socios de **ZAVALA, CARMIGNIANI e ILLIGWORTH CÍA. LTDA.**, señores doctor **XAVIER ZAVALA EGAS**, por sus propios derechos, como titular de 666 participaciones sociales; doctor **ROBERTO ILLINGWORTH CABANILLA**, por sus propios derechos, como titular de 666 participaciones sociales; abogado **EDUARDO CARMIGNIANI VALENCIA**, como titular de 666 participaciones sociales; y, abogada **CONSUELO ESPINOZA MATEUS**, como titular de 2 participaciones sociales, por lo que en la presente sesión se encuentra reunida la totalidad del capital social de la Compañía, íntegramente pagado, que asciende a S/.2'000.000,00, dividido en 2.000 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de S/.1.000,00 cada una.

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria de Socios, al tenor de lo previsto en los artículos 119 y 238 de la vigente Ley de Compañías, para conocer el siguiente Orden del Día, sobre cuyos Puntos están de acuerdo en tratar, también por unanimidad:

Primero: "Conocer y resolver sobre el aumento de capital social de la Compañía, el monto del mismo, la suscripción y/o asignación de participaciones sociales y el pago de éstas"; y,

Segundo: "Conocer y resolver sobre la reforma del Estatuto social de la Compañía".

Preside la sesión y actúa de Secretario de la misma los señores doctor Xavier Zavala Egas y abogado Eduardo Carmigniani Valencia, por sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía, en su orden.

El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quorum estatutario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y reglamentarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la sesión, para tratar los puntos acordados.

Acto seguido se pasa a tratar el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, relativo al aumento de capital social de la Compañía, el monto del mismo, la suscripción y/o asignación de participaciones sociales, y la forma de pago de las mismas, respecto de lo cual el Gerente General sugiere que el capital social se eleve a la suma de S/.10'000.000,00, y que éste se pague íntegramente, en numerario.

La Junta General, luego de analizar los factores económicos que inciden en este aumento de capital, resolvió por unanimidad aumentar el capital social de la Compañía en la suma de OCHO MILLONES DE 00/100 SUCRES (S/.8'000.000,00), dividido en OCHO MIL (8.000) nuevas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un mil sucres cada una, de modo que el CAPITAL SOCIAL de la Compañía quede elevado a la suma de DIEZ MILLONES DE 00/100 SUCRES (S/.10'000.000,00), dividido en DIEZ MIL (10.000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un mil sucres cada una.

Acto seguido se pasa a tratar lo relativo a la suscripción y pago de las ocho mil nuevas participaciones sociales en que se divide este aumento de capital, por lo que luego de las deliberaciones del caso se resolvió por unanimidad que las mismas sean suscritas por los socios, en las proporciones que acuerden, debiendo ellos pagarlas íntegramente por aporte en numerario al momento de suscribirlas o hasta antes del otorgamiento de la escritura pública de reforma del Estatuto Social por aumento de capital, pudiendo los socios que hayan efectuado entregas que se encuentren contabilizadas en la cuenta "Aportes para futuros aumentos de capital", hacer uso de dichos valores para el pago en numerario de las participaciones sociales que suscriban. Consecuentemente, las indicadas ocho mil participaciones sociales se suscriben y pagan en la totalidad de su valor, del modo siguiente:

- 2.1. El socio señor doctor **XAVIER ZAVALA EGAS**, por sus propios derechos, declara expresamente que suscribe **dos mil seiscientos sesenta y seis (2.666) participaciones sociales**, de un valor nominal de un mil sucres cada una, las mismas que paga en numerario, en la totalidad del valor de cada una de ellas, mediante el aporte que tiene efectuado a la Compañía, de la suma de S/.2'666.000,00, y que se encuentra contabilizado en la cuenta "Aportes para futuros aumentos de capital";
- 2.2. El socio señor doctor **ROBERTO ILLINGWORTH CABANILLA**, por sus propios derechos, declara expresamente que suscribe **dos mil seiscientos sesenta y seis (2.666) participaciones sociales**, de un valor nominal de un mil sucres cada una, las mismas que paga en numerario, en la totalidad del valor de cada una de ellas, mediante el aporte que tiene efectuado a la Compañía, de la suma de S/.2'666.000,00, y que se encuentra contabilizado en la cuenta "Aportes para futuros aumentos de capital";
- 2.3. El socio señor abogado **EDUARDO CARMIGNIANI VALENCIA**, por sus propios derechos, declara expresamente que suscribe **dos mil seiscientos sesenta y seis (2.666) participaciones sociales**, de un valor nominal de un mil sucres cada una, las mismas que paga en numerario, en la totalidad del valor de cada una de ellas, mediante el aporte que

tiene efectuado a la Compañía, de la suma de S/.2'666.000,00, y que se encuentra contabilizado en la cuenta "Aportes para futuros aumentos de capital";



- 2.4. La socia señora abogada **CONSUELO ESPINOZA MATEUS**, por sus propios derechos, declara expresamente que suscribe **dos (2) participaciones sociales**, de un valor nominal de un mil sucres cada una, las mismas que paga en numerario, en la totalidad del valor de cada una de ellas, mediante el aporte que tiene efectuado a la Compañía, de la suma de S/.2.000,00, y que se encuentra contabilizado en la cuenta "Aportes para futuros aumentos de capital".

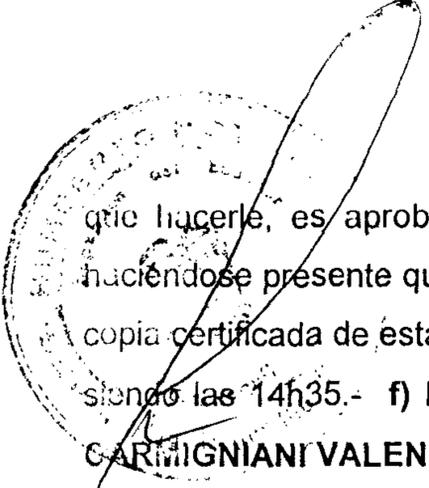
La Junta General, luego de considerar que los socios han suscrito y pagado íntegramente las 8.000 participaciones en que se divide este aumento de capital, aprueba por unanimidad el acuerdo de los socios respecto de la suscripción de participaciones, las suscripciones y pago de las participaciones, todo ello en la forma que antes ha quedado indicada.

Para tratar el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, el Gerente General manifiesta que como consecuencia del aumento de capital social acordado en esta sesión, debe procederse a reformar el **ARTÍCULO QUINTO** del Estatuto Social, por lo que la Junta General, luego de deliberar sobre el particular resolvió por unanimidad reformar el referido artículo, el que en adelante dirá:

ARTÍCULO QUINTO: El capital social de la Compañía es de **DIEZ MILLONES DE 00/100 SUCRES (S/.10'000.000,00)**, dividido en **diez mil (10.000) participaciones sociales**, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas de la 00001 a la 10.000, inclusive.

Finalmente, la Junta General resolvió por unanimidad autorizar de forma individual a cualquiera de los representantes legales de la Compañía para que realice todas las diligencias y trámites y para que comparezca al otorgamiento y suscripción de la escritura pública correspondiente, en la que además deberá constar la declaración juramentada que efectúe, respecto de la integración y pago del aumento de capital suscrito resuelto, y presente los testimonios de la pertinente escritura pública a la aprobación del Intendente de Compañías de Guayaquil. Se faculta también con las más amplias atribuciones, a las abogadas Consuelo Espinoza Mateus y Mariella Dávila de Varas, para que individualmente cualquiera de ellas efectúe todos los trámites y diligencias que sean necesarios para llevar adelante los acuerdos adoptados en esta sesión y pida la inscripción y anotaciones marginales que correspondan.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la sesión concede un receso para la redacción de esta Acta. Hecho que fue, y con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstaló la sesión, dándose lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones



que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia, suscrita por todos los asistentes, haciéndose presente que quedan incorporados al Expediente de la sesión, la Lista de Asistentes y la copia certificada de esta Acta, con lo que el Presidente de la sesión la declara concluída y la levanta, siendo las 14h35.- f) Dr. XAVIER ZAVALA EGAS, Presidente de la sesión.- f) Ab. EDUARDO CARMIGNIANI VALENCIA, Gerente General-Secretario de la sesión.- Los demás asistentes: f) Dr. ROBERTO ILLINGWORTH CABANILLA.- f) Ab. CONSUELO ESPINOZA MATEUS.-

CERTIFICO: Que el Acta que antecede es fiel copia de su original, que reposa en el respectivo Libro de la Compañía, al que me remitiré en caso necesario.
Guayaquil, enero 6, 2000

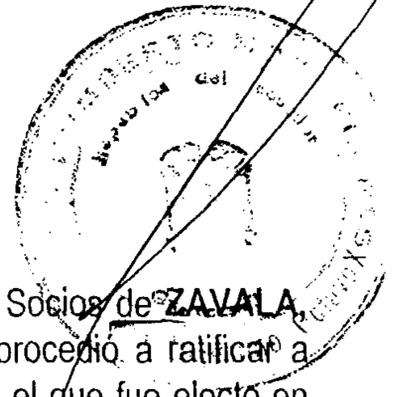


Ab. EDUARDO CARMIGNIANI VALENCIA
Gerente General-Secretario de la sesión

Guayaquil, abril 29 de 1999

00000006

Sr. Abogado
EDUARDO CARMIGNIANI VALENCIA
Ciudad.-

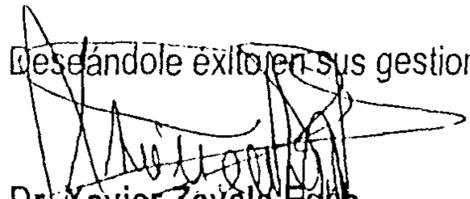


De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de **ZAVALA, CARMIGNIANI e ILLINGWORTH CÍA. LTDA.**, celebrada el día de hoy, se procedió a ratificar a usted por cinco años en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma, para el que fue electo en sesión del 24 de diciembre de 1996, nombramiento inscrito el 31 de diciembre de 1996, a folio 79.567, No 23.122 del Registro Mercantil y anotado bajo en No 37.389 del Repertorio. Por tanto, se le extiende a usted este nuevo nombramiento, correspondiéndole ejercer el cargo con los deberes y atribuciones que para el mismo determina el Estatuto Social que consta de la escritura pública de constitución de la Compañía otorgada el 10 de diciembre de 1996 ante el Notario XXXVIII de Guayaquil, inscrita el 24 de diciembre de 1996 en el Registro Mercantil del mismo Cantón, y de modo especial ejercer la representación legal, en forma individual. Sin embargo, deberá actuar conjuntamente con el Presidente en cualquier acto jurídico que implique para la Compañía asumir obligaciones dinerarias o de cualquier otra índole, cuyo valor equivalga a US\$10.000,00.

La compañía se constituyó como **ZAVALA & CARMIGNIANI CÍA. LTDA.**, razón social que cambió por la actual de **ZAVALA, CARMIGNIANI e ILLINGWORTH CÍA. LTDA.** conforme a la escritura pública que el 3 de febrero de 1998 autorizó el Notario XXXVIII del cantón Guayaquil, e inscrita el 18 de mayo de 1998.

Deseándole éxito en sus gestiones, me suscribo de usted, muy atentamente.


Dr. Xavier Zavala Egas
Presidente de la sesión

*Acepto y tomo posesión del cargo para el que he sido designado
Guayaquil, abril 29 de 1999*

Ab. EDUARDO CARMIGNIANI VALENCIA
C.C. # 090936954-8
Nacionalidad: Ecuatoriano
Dirección: Circunvalación Sur 108



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de *Gerente General*
Folio(s) *24.951* Registro Mercantil No.
7.134 Repertorio No. *9.874*
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil, *10 de mayo de 1999*

LCDR. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



1 de este instrumento.-----
2 QUINTA.- AUTORIZACIÓN:-----
3 Conforme a lo resuelto en la sesión de Junta General Extraordinaria de
4 Socios de ZAVALA, CARMIGNIANI e ILLINGWORTH CÍA. LTDA,
5 celebrada el seis de enero de dos mil, el otorgante declara de modo
6 expreso que autoriza a las abogadas Consuelo Espinoza Mateus y
7 Mariella Dávila de Varas, para que cualquiera de ellas actuando en
8 forma individual y con las más amplias atribuciones, efectúe todos los
9 trámites y diligencias conducentes a obtener la aprobación de los
10 acuerdos adoptados en dicha sesión y su posterior perfeccionamiento,
11 solicitando la inscripción de este instrumento y las anotaciones
12 marginales que correspondan.-----
13 Anteponga y agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades de
14 estilo, para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura pública,
15 y de manera especial, sírvase agregar la copia del nombramiento inscrito
16 del representante legal de la Compañía y la copia certificada del Acta de
17 la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de ZAVALA,
18 CARMIGNIANI e ILLINGWORTH CÍA. LTDA. celebrada el seis de enero
19 del dos mil, para que forme parte integrante de este instrumento.-----
20 Señor Notario,- firmado ilegible Abogada María Consuelo Espinoza
21 Mateus, Registro número dos mil seiscientos setenta y tres.-----
22 Quedan agregados los documentos habilitantes de Ley. Hasta aquí la
23 minuta y sus documentos habilitantes agregados, que en un sólo texto
24 quedan elevados a escritura pública.-----
25 Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz, al
26 otorgante, éste la aprueba en todas sus partes y por ende, se afirma,
27 ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario.-----
28 Doy fé.-----

1 ZAVALA, CARMIGNIANI e ILLINGWORTH CIA. LTDA.



6 CC. #090936954-8

7

8

EL NOTARIO,

9

10

11

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES

12 SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL

13 ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO

14 TESTIMONIO EN SEIS FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO

15 Y FIRMO.

16

GUAYAQUIL, 10 DE ENERO DEL 2.000

17

18

EL NOTARIO
Abg. Humberto Moyá Flores
Notario Vigésimo Octavo de Guayaquil

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

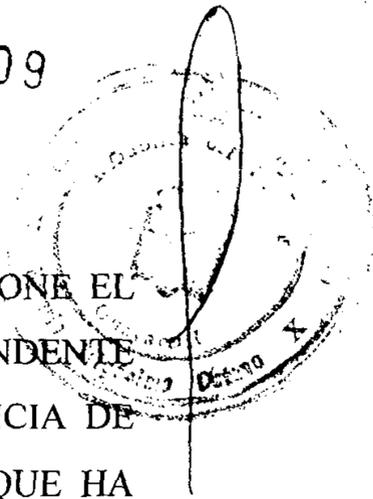
CERTIFICO: Que en el diario **MERIDIANO** en su edición correspondiente al día sábado doce de febrero del dos mil (Año XVI No.5942) se ha publicado el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada **ZAVAL CARMIGNIANI E ILLINGWORTH CIA. LTDA.**; con la razón de su aprobación.-
Guayaquil, 17 de febrero del 2000.

M. Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

JCH

0000009



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 3 Y 5 DE LA RESOLUCION NUMERO 00-G-IJ-0000624 DEL INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2000, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL POR AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE "ZAVALA, CARMIGNIANI e ILLINGWORTH CIA. LTDA.", LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 10 DE ENERO DE 2000; Y, DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA ZAVALA & CARMIGNIANI CIA. LTDA., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 10 DE DICIEMBRE DE 1996.

GUAYAQUIL, 24 DE FEBRERO DE 2000

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Público del Ecuador de Guayaquil

5

CERTIFICO: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 00-G-IJ-0000624, dictada el 10 de Febrero del 2.000, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía ZAVALA CARMIGNIANI E ILLINGWORTH CIA. LTDA., de fojas 11.511 a 11.523, número 3.384 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 4.378 del Repertorio.- Guayaquil, veintinueve de Febrero del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Abg. CARLOS PORCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil

quil, veintinueve de Febrero del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplen_ te.-

REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autoriza_ ción de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la compañía - SAVALA CARMIGNIANI E ILLINGWORTH CIA. LTDA. - Guayaquil, veintinueve de Fe_ brero del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivado el Comprobante de pago per impuesto del dos por mil para el Hospital Universitario en relación a la com_ pañia SAVALA CARMIGNIANI E ILLINGWORTH CIA. LTDA. - Guayaquil, veintinueve de Febrero del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a fo_ jas 78.301 del Registro Mercantil de 1.996; 1, 38.149 del mismo Registro de 1.998, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintinueve de Febrero del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

CERTIFICO: que con fecha de hoy, de conformidad con lo dispuesto en el Articu_ lo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despache por el tiempo que permite la Ley, bajo el número 109, un extrac_ to de esta escritura pública.- Guayaquil, veintinueve de Febrero del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

